

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE EN MATERIA DE NARCOCRIMINALIDAD Y
DELITOS VINCULADOS**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (en adelante EL GOBIERNO), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Gobernador, **Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**; el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (en adelante el MPF), representado en este acto por la señora Procuradora General de la Nación, **Dra. ALEJANDRA GILS CARBÓ**, con domicilio en Perón N° 667, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (en adelante MPA), representado en este acto por el señor Fiscal General, **Dr. JULIO ALBERTO DE OLAZÁBAL**, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2417, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y todos en conjunto denominados en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- Objetivo.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre LAS PARTES, mediante el cual asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados.

CLÁUSULA 2.- Objeto específico: Creación de la Delegación Regional (NEA) de la PROCUNAR con sede en la Provincia de Santa Fe.

LAS PARTES acuerdan articular de manera conjunta los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a la instalación en la Provincia de Santa Fe de la Delegación Regional (NEA) de la Procuraduría de Narcocriminalidad, de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles.



CLÁUSULA 3.- Unidad Conjunta de Análisis Criminal.

LAS PARTES se comprometen a desarrollar e implementar una Unidad Conjunta de Análisis Criminal cuyos objetivos principales se focalicen en: (a) elaboración de insumos y directrices para la elaboración de Planes de Persecución Penal Estratégica en la Provincia de Santa Fe, que contemple el intercambio de información criminal entre los Ministerios Públicos Fiscales en materia de narcotráfico y delitos vinculados; y (b) un cuadro de medición con categorías e indicadores sobre el funcionamiento de los distintos mercados estructurados en torno al fenómeno de la narcocriminalidad en la provincia, en coordinación con la PROCUNAR y la Dirección General de Análisis Criminal y Persecución Penal del MPF.

CLÁUSULA 4.- Recursos operativos.

El MPF se compromete a aportar un equipo de trabajo interdisciplinario (seis personas), a cargo de un funcionario con amplios conocimientos en materia de persecución penal del narcotráfico, que actuará bajo la órbita de la Procuraduría de Narcocriminalidad y en coordinación con el Fiscal Coordinador de Distrito de la Provincia de Santa Fe.

Por su parte, el MPA se compromete a aportar un equipo de trabajo de similares características a las del MPF a los fines expuestos en la cláusula 3°, y los recursos necesarios para la movilidad del equipo de trabajo que por el presente se conforma, hacia los distintos lugares de la región en los que su presencia sea requerida.

En tanto, el GOBIERNO se compromete a aportar el uso y goce de un INMUEBLE, con línea telefónica, internet y mobiliario para la instalación de la sede de trabajo de la Delegación Regional (NEA) de la Procuraduría de Narcocriminalidad. Asimismo, el GOBIERNO se compromete a aportar los recursos necesarios para que el MPA complete el equipo de trabajo descrito en la presente cláusula.

El MPF asume la obligación de adoptar todos los cuidados pertinentes y restituir la oficina en cuestión al vencimiento del plazo de este convenio en similar estado de mantenimiento en que fuera recibida.

CLÁUSULA 5.- Capacitación e intervención conjunta.

LAS PARTES asumen el compromiso de desarrollar las siguientes actividades:

- a. Programas de capacitación para la investigación de la narcocriminalidad y sus delitos vinculados para el personal de las fuerzas de seguridad, funcionarios y magistrados de la justicia federal y del ministerio público fiscal;
- b. Talleres o mesas de trabajo para abordar aspectos centrales de las mencionadas figuras, como así también con fines de actualización, destinados a las fuerzas preventoras, funcionarios y magistrados relacionados con la problemática;
- c. Reuniones periódicas para el seguimiento de casos relevantes para funcionarios y magistrados;
- d. Mecanismos de comunicación que permitan un flujo eficaz y oportuno de la información relacionada a estos tipos de criminalidad organizada.

CLÁUSULA 6.- Deber de confidencialidad.

LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información criminal a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar el más estricto secreto de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente Convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

CLÁUSULA 7.- Otras actividades. Actas complementarias.

Las actividades que LAS PARTES decidan llevar adelante, por fuera de lo aquí previsto, se instrumentarán mediante actas complementarias que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan.



CLÁUSULA 8.- Gratuidad.

El presente acuerdo no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, a excepción de los compromisos aquí asumidos. Las demás obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 9.- Autonomía.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 10.- Solución de controversias.

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa; es decir, mediante metodología no adversarial.

CLÁUSULA 11.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal.

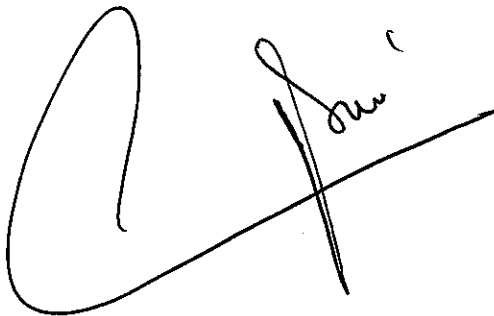
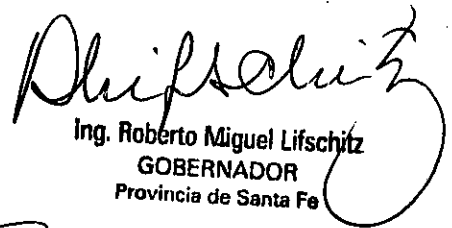
a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos similares.

b. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza para ninguna de las partes.

c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

d. A los efectos de este convenio, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben TRES (3) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Miguel Lifschitz', written in a cursive style.

Ing. Roberto Miguel Lifschitz
GOBERNADOR
Provincia de Santa Fe

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio de Olazabal', written in a cursive style.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE